

PARANA, 24 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° S01: 3242/2020 UADER\_RECTORADO, y la Ordenanza "CS" N° 135 UADER, Programa de Formación de Posgrado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que de fs 76 a 77 la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad solicitar una prórroga para la implementación de la Ordenanza "CS" N° 135 UADER referida a la reglamentación de las actividades de posgrado de esta Universidad.

Que la citada Ordenanza, fue puesta en vigencia el 28 de agosto de 2020, y es una herramienta superadora en numerosos aspectos respecto de la normativa anterior (Ordenanza N° 10-06 UADER).

Que actualmente, en el marco de la nueva ordenanza se han desarrollado formularios para la sistematización de propuestas de nuevos cursos de posgrado, que ya utilizan desde las diferentes facultades. En algunas facultades se han constituido las comisiones de posgrado y también se trabaja en la implementación de la nueva normativa.

Que sin embargo, existen hoy día carreras en funcionamiento que están en proceso de evaluación/categorización en CONEAU como la Maestría en Geomática Aplicada a la Gestión de Riesgos Ambientales (FCyT - Diamante y otra como la Especialización en Educación Científica, (FCyT - Sede Concepción del Uruguay) que se presentará en los próximos meses por lo que resulta necesario la ampliación de plazos para trabajar en la implementación y adaptación de los reglamentos de carrera a la nueva normativa de la Universidad.

Que por Artículo 11° de la Ordenanza "CS" N° 135 UADER, reza:  
*"...Establecer que las Unidades Académicas de esta Universidad elevarán, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y para su tratamiento y aprobación por parte del Consejo Superior, la adecuación a la presente norma la reglamentación de las carreras de posgrado, programas de formación continua y cursos de posgrado existentes, dentro de los doce (12) meses de aprobada esta ordenanza".-*



## ORDENANZA "CS" N° 140

Que por este motivo, la secretaría de Ciencia y Técnica de la UADER, solicita se prorroguen por 12 meses, a partir del mes de agosto del corriente año, los plazos establecidos en el Ordenanza "CS" N° 135 UADER.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2021, recomienda prorrogar por el término de 12 meses a partir del 28 de agosto los plazos establecidos por el Artículo 11° de la Ordenanza "CS" N° 135 UADER.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de junio de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

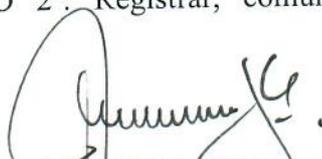
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por el término de 12 meses a partir del 28 de agosto del 2021 los plazos establecidos por el Artículo 11° de la Ordenanza "CS" N° 135 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos